



DECRETO N°

851

CHIGUAYANTE,

29 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el memorándum N°31 de fecha 10 de Abril de 2014, Decreto N° 1053 de fecha 30 de Mayo de 2013, lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Artículo N° 206 Título II del Código del Trabajo, las necesidades de buen servicio y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 30 de mayo de 2013, mediante el cual se establece el horario para ejercer el derecho de amamantamiento correspondiente a doña Julia Jerez Benavente, Profesional A contrata Grado 08° de la E.M.S., dependiente de la dirección de Secplan, permiso para alimentar a su hijo Julián S. Sanhueza Jerez, nacido el 15 de Octubre de 2012, a contar del 15 de Abril de 2014 y hasta el 15 de Octubre de 2014, quedando en los siguientes horarios:

Lunes – Martes y Viernes de: 16:33 a 17:33

Miércoles y Jueves de: 08:33 a 09:33, mas su traslado correspondiente.

2.- Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a pagar a la señora Jerez Benavente, el valor del pasaje ida y vuelta, cuando corresponda a la movilización de la madre para efectos de lactancia.

3.- Déjese establecido que dicho pago se efectuará previa presentación de boletos y en las fechas indicadas en el punto 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JARV/JWB/SSW/PPI/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesada



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 29 ABR 2014 F. 1710

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA [Firma]